Contrato Nº 01 /2013
Licitación Pública Nacional Nº 07/2013 "Adquisición de Oxigeno y Gases Medicinales para Dependencias"
ID 253.098

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, representada para este acto por el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., con RUC Nº 80002019 , domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 3650 , en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Fernández Da Mata con Cédula de Identidad Nº 6.620.940, según Poder Especial Nº 5 otorgado por la escribana Gladys Esquivel de Cocco, Titular del Registro Nº 247, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS" PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES" - Plurianual,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación, correspondiente al rubro: 300; Subgrupo: 350; Objeto de Gasto: 351, Fuente de Financiamiento 72 "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4548 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"*, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Social y de conformidad al Plan Financiero y Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda y el presupuesto para el ejercicios fiscal 2014 se encuentra sujeto a la aprobación presupuestaria de los años correspondientes, hasta la suma máxima adjudicada de Gs. 1.125.829.280 (Guaraníes Mil Ciento Veinte y Cinco Millones Ochocientos Veinte y Nueve Mil Doscientos Ochenta).

El presente llamado es PLURIANUAL.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.098

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2013, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES Nº 04, de fecha 12/02/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 217 de fecha 26/03/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

LOTE	ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANT. MINIMA ADJUDICADA 2013 - 2014	CANT. MAXIMA ADJUDICADA 2013 - 2014	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO 2013 - 2014	PRECIO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO 2013 - 2014
1	1	12141904-002	HOSPITAL DE ÑEMBY	OXIGENO LIQUIDO	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	M3	UNIDAD	1	12.000	20.098	10.150	121.800.000	203.994.700
	2	12141904-003		OXIGENO GASEOSO	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	M3	UNIDAD	1	2.720	2.876	19.500	53.040.000	56.082.000
	3	12141904-001		AIRE MEDICINAL	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	M3	UNIDAD	1	201	385	28.000	5.628.000	10.780.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO IVA INCLUIDO													180.468.000	270.856.700

El monto total mínimo adjudicado es de Guaraníes Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil (Gs. 180.468.000), el monto máximo total adjudicado es de Guaraníes Doscientos Setenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos (Gs. 270.856.700).

Dr. Ángel Ortiz Paredes
Pediatra
Reg. Prof. Nº 3.989

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENO PARAGUAYA S.A.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA en la Cuenta Corriente Nº 1301802517.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, será otorgado siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de sobres y estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de: La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Augusto [illegible]
Pediatra
Reg. Prof. N° 3.088

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
LA LACTEA PARAGUAYA S.A.

Plan de Entregas

CONDICIONES DE ENTREGA:

- El suministro de oxígeno y gases medicinales será dentro de los 30 días corridos posteriores a la firma del Contrato de Adjudicación correspondiente. El proveedor saliente podrá retirar sus equipos una vez que el oferente adjudicado haya instalado sus equipos e iniciado la provisión.

*Para el efecto la **Dependencia beneficiada**, emitirá la Orden de Compra dentro de los 30 días corridos posteriores a la firma de contrato conforme a la necesidad del servicio. La dependencia emisora de la*

Orden de Compra emitirá una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a más tardar en un plazo de 5 días a partir de la emisión de la misma.

- La recepción será en las Dependencias indicadas en la Lista de Precios - Formulario 3 de la Sección VI – Formularios

- *Posterior a cada entrega, el Proveedor deberá presentar su Factura y Nota de Remisión firmada en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en un plazo de hasta 7 días hábiles del mes siguiente a la provisión El Proveedor deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.*
- **LUGARES DE ENTREGA Y CENTROS DE CONSUMO:**
- La recepción del suministro se hará en los sitios descriptos en la Lista de Precios – Formulario 3 de la Sección VI – Formularios (HOSPITAL DE ÑEMBY, HOSPITAL MAT. INF. DE LIMPIO, HOSPITAL MAT. INF. DE SAN LORENZO), donde cada Director de cada localidad, será responsable de las cantidades recepcionadas, para lo cual instrumentará los mecanismos pertinentes de control, designando personal competente para realizar las verificaciones y controles del suministro, atendiendo que lo entregado se ajuste a los términos de la contratación.
- Las notas de remisión que acreditan las cantidades efectivamente entregadas, deberán ser firmadas por el Director y/o Administrador.
- El Administrador del Contrato no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas. (Directores y/o Administradores).
- Cada nota de remisión será equivalente a un acta de recepción, en donde se documentan los niveles iniciales, final, y carga entregada en los diferentes tanques criogénicos y de oxigeno gaseoso.
- **NOTIFICACIONES**:
- Ante cualquier incumplimiento por parte de la Contratista en cuanto a plazos de entregas, como problemas o dificultades que pudiesen suscitarse en el marco de las provisiones del suministro, los Administradores del Contrato realizarán las notificaciones respectivas, de manera a que la ejecución del contrato se ajuste a los términos contractuales.
- La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
- En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
LA DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL S.A.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada

LOTE	ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANT. MINIMA ADJUDICADA 2013 - 2014	CANT. MAXIMA ADJUDICADA 2013 - 2014	PRECIO UNITARIO - IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL MINIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO 2013 - 2014	PRECIO TOTAL MAXIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO 2013 - 2014
1	1	12141904-002	HOSPITAL DE ÑEMBY	OXIGENO LIQUIDO	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	M3	UNIDAD	1	12.000	20.098	10.150	121.800.000	203.994.700
	2	12141904-003		OXIGENO GASEOSO	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	M3	UNIDAD	1	2.720	2.876	19.500	53.040.000	56.082.000
	3	12141904-001		AIRE MEDICINAL	AIR LIQUIDE	PARAGUAY	M3	UNIDAD	1	201	385	28.000	5.628.000	10.780.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO IVA INCLUIDO													180.468.000	270.856.700

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 39, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr. Antonio [illegible]
Pediatra
Reg. Prof. N° [illegible]

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA ANICENA PARAGUAYA S.A.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, en el día 30 del mes de Abril del año 2013.-

Por y en nombre de la Contratante, el Dr. Angilberto Paredes Meza, con Cédula de Identidad Nº 522.050.

Por y en nombre del Proveedor, el Sr. Ricardo Fernández Da Mata, con Cédula de Identidad Nº 6.620.940.